

Resolución IMSL N° 610/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEBULIZADOR UBV EN FRIO" ID: 469.182.

San Lorenzo, 10 de abril de 2025

Visto:

El Informe titulado *ESTIMACIÓN DE COSTO*, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y.

Considerando:

Que, a través del citado documento, se informó que para el llamado de "ADQUISICIÓN DE NEBULIZADOR UBV EN FRIO" ID: 469.182, el monto estimado asciende a la suma de Gs. 194.924.388 (Garaníes ciento noventa y cuatro millones novecientos veinte y cuatro mil trescientos ochenta y ocho).

Que, en tal sentido, la Ley No. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece:

Artículo 33.- Clasificación de las Contrataciones Públicas:

Las contrataciones podrán ser:

1) Nacionales, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país...".-

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

"...b) Licitación de Menor Cuantía Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".-

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C) del llamado por MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025, para la "ADQUISICIÓN DE NEBULIZADOR UBV EN FRIO" ID: 469.182.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo a realizar el proceso administrativo licitatorio, y ajustarse a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo, en caso de ser necesario, realizar las modificaciones del Pliego de

Abg. Santiago

Secretario General

Municipalidad de San L

LIC. FELIPE SALOMÓN

Intendente

Municipalidad de San Lorenzo

MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.

Resolución IMSL N° 610/2025

Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, así como las prorrogas de aperturas de sobres por medio de adendas, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"

Artículo 4° *COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.*

Artículo 5° *ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal